

Coyhaique, 11 de enero del 2021

**RESOLUCIÓN EX. SII N° 1100815**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación P. A. N° 77321345745 por medio de F.2667 N°1100815 de fecha 04-01-2020, presentada por VANESSA YASSMIN VASQUEZ ELGUETA, RUT 15.759.847-3, en representación del (la) contribuyente \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro(s) que detalla(n):

- Folio N°4562151, de fecha de emisión 29/12/2020;

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal       100% de Multas asociadas al impuesto       de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

 <b>LUIS HERMOSILLA MANSILLA</b> Nombre/ Firma/ Timbre			
Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente:		Fecha:	
Notificación N°	Res. Ex. N°1100815; de fecha 11-01-2021, que incluye entrega de giro	COYHAIQUE 11.01.2021 12:50	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Firma y timbre Ministro de Fe